Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Número de Títulos 52

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007234668	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 436.097,00
400100007234669	8909074890	COOPERATIVA FINANCIE JOHN F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 255.916,00
400100007234670	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 442.494,00
400100007234671	8909074890	COOPERATIVA FINANCIE JOHN F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 252.134,00
400100007234672	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 448.762,00
400100007234673	8909074890	COOPERATIVA FINANCIE JOHN F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 242.330,00
400100007234674	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 540.506,00
400100007234675	8909074890	COOPERATIVA FINANCIE JOHN F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 152.563,00
400100007234676	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 399.462,00
400100007234677	8909074890	COOPERATIVA FINANCIE JOHN F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 217.865,00
400100007234678	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 418.393,00
400100007234679	8909074890	COOPERATIVA FINANCIE JOHN F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 214.303,00
400100007234680	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 454.808,00
400100007234681	8909074890	COOPERATIVA FINANCIE JOHN F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 231.809,00
400100007234682	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 225.000,00
400100007234683	8909074890	COOPERATIVA FINANCIE JOHN F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 227.460,00
400100007234684	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 230.000,00
400100007234685	8909074890	COOPERATIVA FINANCIE JOHN F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2019	NO APLICA	$ 344.565,00
400100007260890	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	03/07/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007260891	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	03/07/2019	NO APLICA	$ 200.000,00
400100007313171	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/08/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007313172	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/08/2019	NO APLICA	$ 200.000,00
400100007356136	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007356137	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	$ 200.000,00
400100007399512	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007399513	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2019	NO APLICA	$ 200.000,00
400100007446208	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007446209	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2019	NO APLICA	$ 200.000,00
400100007488142	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2019	NO APLICA	$ 600.000,00
400100007488143	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2019	NO APLICA	$ 254.034,00
400100007535545	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2020	NO APLICA	$ 200.000,00
400100007535546	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2020	NO APLICA	$ 146.567,00
400100007572397	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2020	NO APLICA	$ 100.000,00
400100007572398	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2020	NO APLICA	$ 100.000,00
400100007610081	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2020	NO APLICA	$ 200.000,00
400100007610082	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2020	NO APLICA	$ 200.000,00
400100007650160	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	01/04/2020	NO APLICA	$ 200.000,00
400100007650161	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	01/04/2020	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007677421	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2020	NO APLICA	$ 100.000,00
400100007677422	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2020	NO APLICA	$ 100.000,00

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

400100007704135	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2020	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007704136	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2020	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007733644	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/07/2020	NO APLICA	$ 100.000,00
400100007733645	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/07/2020	NO APLICA	$ 100.000,00
400100007764306	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2020	NO APLICA	$ 100.000,00
400100007764307	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2020	NO APLICA	$ 100.000,00
400100007791711	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2020	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007791712	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2020	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007818302	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2020	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007818303	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2020	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007847261	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2020	NO APLICA	$ 74.508,00
400100007847262	8909074890	RA JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIE	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2020	NO APLICA	$ 74.508,00

Total Valor $ 11.284.084,00

97

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

INFORME SECRETARIAL

REF: Ejecutivo **No. 11001-40-03-025-2018-00792-00 (J. 14 E.C.M.)** de **COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY NIT. 8909074890 CONTRA GERARDO BARRETO GUZMAN C.C. 14011151 Y VICTOR MANUEL VERA LOZANO C.C. 1016038653.**

Hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021), informo al Despacho que la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Área de Títulos Judiciales, procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 14 de mayo de 2021 (fl. 14 C-2), mediante el cual se ordena realizar informe de depósitos judiciales consignados para el proceso de la referencia, verificado el Portal Transaccional del Banco Agrario de Colombia, con número de identificación de las partes y número de expediente se encontraron cincuenta y dos (52) títulos judiciales constituidos para el proceso de la referencia por valor de $11.284.084,00, (se anexa reporte general por proceso).

Lo anterior para los fines procesales pertinentes.

Cordialmente.

Camilo A Santana

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5°

CAMILO SANTANA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 025 02018 00792 00

El informe de títulos allegado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

De otra parte en cuanto al informe de títulos allegado, previo a proceder con la entrega de títulos solicitada, la parte actora deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del C. G. del P., presentando la liquidación correspondiente, incluyendo los abonos efectuados a la obligación en la calenda exacta en la que fueron constituidos.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072
hoy 21 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

82

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

Junio 02 de 2021

REFERENCIA: 053-2018-545

De acuerdo a lo ordenado en el auto del 01 de Marzo de 2021, se informa una vez realizada la consulta en el correo de servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co no se encontró ningún memorial allegado por el usuario desde el pasado 19 de marzo de 2020. Se realizó la consulta por número de proceso y nombre de la parte actora.

Sin otro en particular.

Agradezco su atención.

Jennifer Nataly Riaño Romero
Asistente Administrativo
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Yeimy Katherine Rodríguez
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 053 02018 00545 00

El informe emitido por parte de la Oficina de Apoyo, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes a que haya lugar.

De otra parte, se conmina a la oficina de ejecución que requiera al Banco Agrario de Colombia a fin de que remita nuevamente la respuesta que realizó frente al oficio No. 12879 de fecha 28 de febrero de 2020, o si en efecto no se ha pronunciado que proceda de conformidad emitiendo la respuesta correspondiente. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072 hoy 21 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

49

RV: SOLICITUD DE APLAZAMMIENTO PAGO OBLIGACION.

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 12/04/2021 12:51
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: MARIA OLGA RUIZANGEL <OLGARUIZANGEL@hotmail.com>
Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 12:48 p. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE APLAZAMMIENTO PAGO OBLIGACION.

Buenas tardes, SEÑOR JUEZ, por medio del presente correo yo MARIA OLGA RUIZ ANGEL identificada con cedula de ciudadanía No. 52280337 de Bogotá en representación de mi padre en la Audiencia del día 2 de marzo de 2021 me comprometí a cancelar un dinero dentro del proceso:

Proceso: 2012-005 y acumulado 2012-755
Demandante: PABLO ANTONIO MORALES MARTINEZ
Demandado: GABRIEL RUIZ BARBOSA

Muy respetuosamente le comento que el día de hoy 12 de abril nos dirigimos al Banco Agrario de Depósitos Judiciales ubicado en la av. Jiménez y por motivo de la restricción de cuarentena en el Decreto 135 no se encontraba prestando el servicio por tal motivo y no se pudo hacer la consignación de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000).

Por otra parte, le solicito me sea concedido un plazo de 30 días para la cancelación total de la obligación ya que por motivos de un incumplimiento en el negocio de la venta una finca que y por motivos de salud de mi padre no pudimos completar el dinero, dicha finca ya se vendió nuevamente y el dinero será entregado en 20 días por tal motivo si podemos cancelar antes de los 30 días solicitados a su señoría así se hará.
D e ante mano le agradezco su colaboración, ya que me comunique con el Demandante y no quiso dar ningún otro plazo.

Del señor Juez,

Atentamente,

MARIA OLGA RUIZ ANGEL,
CC. 52280337
Hija del Demandado,
CELULAR: 319-6120545
CORREO: olgaruizangel@hotmail.com

04098 14-APR-'21 10:52
04098 14-APR-'21 10:52
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
O-25.
3410-62-14
Jaumgcu
+2

RV: INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO PROCESAL CONCILIATORIO

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 9:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (272 KB)

Incumplimiento de Acuerdo Procesal conciliatorio. Gabriel Ruiz Barbosa..pdf;

De: Antonio Morales <pantoniomorales94@gmail.com>
Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 9:45 a. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO PROCESAL CONCILIATORIO

23-2012-5
16/04/2021
DESPACHO

Pablo Antonio Morales Martínez.
Carrera 6 N°. 11-54, Oficinas 711-712, Edificio La Libertad de Bogotá D.C. Cel 311 230 23 06, E-mail: pantoniomorales94@gmail.com

Señor.
Juez Catorce (14) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
Atn. Doctor **Joaquín Julián Amaya Ardila**.
E-mail: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Proceso: **Ejecutivo Singular**.
Demandante: **Pablo Antonio Morales Martínez**.
Demandados: **Gabriel Ruíz Barbosa**.
Radicado: **23-2012-005 acumulado con el radicado 25-2012-755**.

Ref. **Incumplimiento de Acuerdo Procesal conciliatorio**

Pablo Antonio Morales Martínez persona mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., conocido de autos dentro del proceso de la referencia, manifiesto, que, por medio del presente escrito, me permito requerir al Honorable Despacho, para que, mediante auto, ordene la continuidad del proceso con las sanciones procesales del caso, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante diligencia plasmada en Acta de audiencia conciliatoria llevada a cabo el día 02 de marzo del 2021, se llegó a cabo acuerdo conciliatorio con el ejecutado, representante legal, el cual, se debida cumplir de manera cabal el día 12 de abril de los corrientes.

2°. Que, llegada la fecha para dar el cumplimiento cabal del pago total de la obligación objeto de la demanda, materializado mediante Acta de audiencia conciliatoria, y llevada a cabo el día 2 de marzo del 2021; la parte ejecutada señor **Gabriel Ruíz Barbosa**, NO dio cumplimiento a dicho acuerdo procesal con lo cual de manera comedida solicito del señor Juez, se sirva;

3°. Dejar sin efecto alguno el Acta de audiencia conciliatoria llevada a cabo el día 2 de marzo del 2021 plasmada en medio magnético, debido al incumplimiento total del extremo pasivo de la Litis de acuerdo procesal en cita.

4°. Que, mediante auto, se Decrete, la continuidad del proceso de ejecución, sancionando al ejecutado señor **Gabriel Ruíz Barbosa**, en costas y agencias en derecho, al no cumplir, el acuerdo procesal, y por desgastar de manera injustificada el aparato jurisdiccional con maniobras dilatorias del trámite legal.

5°. Que, de ser necesario se le compulsen copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Sala Disciplinaria, para investigar y sancionar, la conducta dilatoria del abogado **Jorge Valenzuela** en desarrollo y con ocasión de su calidad de representante legal del ejecutado.

Para efectos legales la dirección física y electrónica del suscrito extremo activo es en la carrera 6 N°. 11-54, Oficinas 711-712, Edificio La Libertad de Bogotá D.C., con Cel 311 230 23 06, E-mail pantoniomorales94@gmail.com

Sin otro particular, quedo en espera de su pronta y positiva respuesta.

Con el acostumbrado respeto.

Del señor Juez:

Pablo Antonio Morales Martínez.
CC 79.325.941 de Bogotá D.C.
TP 184502 del C.S de la J.

Folio 2F
OF. EJEC. CIVIL MPAL. Despacho
68326 20-ABR-'21 16:36
3653- 155-014

Bogota D.C., abril 13 de 2021

DESPACHO
16/04/21

Señores,

JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

625

ASUNTO: ENTREGA DE EVIDENCIA DE ABONO ALA OBLIGACION

Proceso: 23-**2012-005 y acumulado 2012-755**
Demandante: PABLO ANTONIO MORALES MARTINEZ
Demandado: GABRIEL RUIZ BARBOSA

Yo María Olga Ruiz Angel, identificada como aparece al pie de mi firma y en representación de mi padre el señor Gabriel Ruiz Barbosa como parte demanda, respetuosamente me dirijo a ustedes para informarles que el día 13 de abril del 2021 se realizó la consignación en el banco agrario como deposito judicial por valor de veinte millones de pesos m/te. ($20.000.000) a favor del siguiente proceso.

Título que se encuentra a nombre del señor demandante Pablo Antonio Morales y a su vez el día 12 de abril les había enviado un correo donde solicitaba una prórroga por el resto del dinero para así dar cumplimiento con la obligación.
Esto debido a que mi padre se encuentra delicado de salud.

Agradezco de ante mano su colaboración y quedo atenta a su respuesta.

Del Señor Juez,

Atentamente.

María Olga Ruiz Angel
Cc. 52280337
Cel. 3196120545
Correo: olgaruizangel@hotmail.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
60997 23-ABR-'21 13:15

ubicación

3834-146-014

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN (AÑO / MES / DÍA)	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA – CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021 / 04 / 13	0010	[illegible]	253087257	110012 [illegible]

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
Oficina de ejecución [illegible]	1100140 [illegible]

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. C.C. (X) 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP	[illegible]	Morales	Martínez	[illegible]
DEMANDADO:	1. C.C. (X) 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP	424817	Ruiz	Barbosa	Gabriel

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Abono a obligación menor cuantía

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 20.000.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Gabriel Ruiz Barbosa	424817	3146120595

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 20.000.000

(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ______ BANCO

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ______

COMISIONES (2) $ ______

IVA (3) $ ______

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ______ BANCO

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ______

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ [illegible]0.000.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE Gabriel Ruiz Barbosa

C.C.No. 424817 [illegible]

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

RV: COPIA DEL TITULO JUDICIAL PROCESO 20012-0005

- Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/04/2021 17:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (275 KB)

DEPOSITO TIUTLO JUDICIAL GABRIEL RUIZ.pdf; oficio abril 13.docx;

De: MARIA OLGA RUIZANGEL <OLGARUIZANGEL@hotmail.com>
Enviado: martes, 20 de abril de 2021 5:06 p. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: COPIA DEL TITULO JUDICIAL PROCESO 20012-0005

BUENAS TARDES, ADJUNTO COPIA DE TITULO JUDICIAL Y OFICIO .

QUEDO ATENTA A SU RESPUESTA,
MARIA OLGA RUIZ ANGEL
CC. 52280337
CEL. 3196120545
CORREO. olgaruizangel@hotmail.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 023 02012 00005

La documental allegada por la parte pasiva, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte demandante, a fin de que se pronuncie al respecto.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072 hoy 21 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

9-671

RV: REMITE OFICIO No. O-0321-2554 DEL 03 DE MARZO DE 2021 - Proceso 11001400301720150003300 (14)

Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota
<solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 28/05/2021 10:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (80 KB)
02Sintitulosaconvertir.pdf;

Buen día, envío correo del Juzgado 17CM, donde manifiestan no tener títulos por convertir para el proceso 11001400301720150003300

Espero haber atendido su solicitud de la mejor manera

Cordial Saludo,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Olga Patricia Bernal R
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
obernalr@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

---

De: Olga Patricia Bernal Rairan <obernalr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de mayo de 2021 10:07
Para: Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMITE OFICIO No. O-0321-2554 DEL 03 DE MARZO DE 2021

Espero haber atendido su solicitud de la mejor manera

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
66400 9-JUN-'21 12:49
Pau 3F Despacho
4927-159-014

Cordial Saludo,

De: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 12:26
Para: Olga Patricia Bernal Rairan <obernalr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: REMITE OFICIO No. O-0321-2554 DEL 03 DE MARZO DE 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

66400 9-JUN-'21 12:49

BOGOTÁ, D.C. 27 de mayo de 2021
OFICIO No.900-2021

Señores:
OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
La Ciudad. -

Referencia: Conversión Títulos Judiciales proceso Ejecutivo Singular No. o 110014003-017-2015-00033-00 **(**Juzgado De Origen 17 Civil Municipal**)**

Cordial saludo,

Por medio de la presente y atendiendo a su oficio No. O-0321-2554 DEL 03 DE MARZO DE 2021, remitido a través de correo electrónico a este Despacho el día 20 de febrero del año en curso, me permito informarle que no existen títulos judiciales pendientes por convertir, tal y como se corrobora con el documento anexo a esta respuesta.

Cordialmente,

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria.

De: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 12:38 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO No. O-0321-2554 DEL 03 DE MARZO DE 2021

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudical.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0421-2554 de fecha 03 de marzo de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-017-2015-00033-00 que cursa en el ***JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.*

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** *del Consejo Superior de la Judicatura y* ***ACUERDO No. CSJBTA21-27*** *del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ▪ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: **Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.** Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

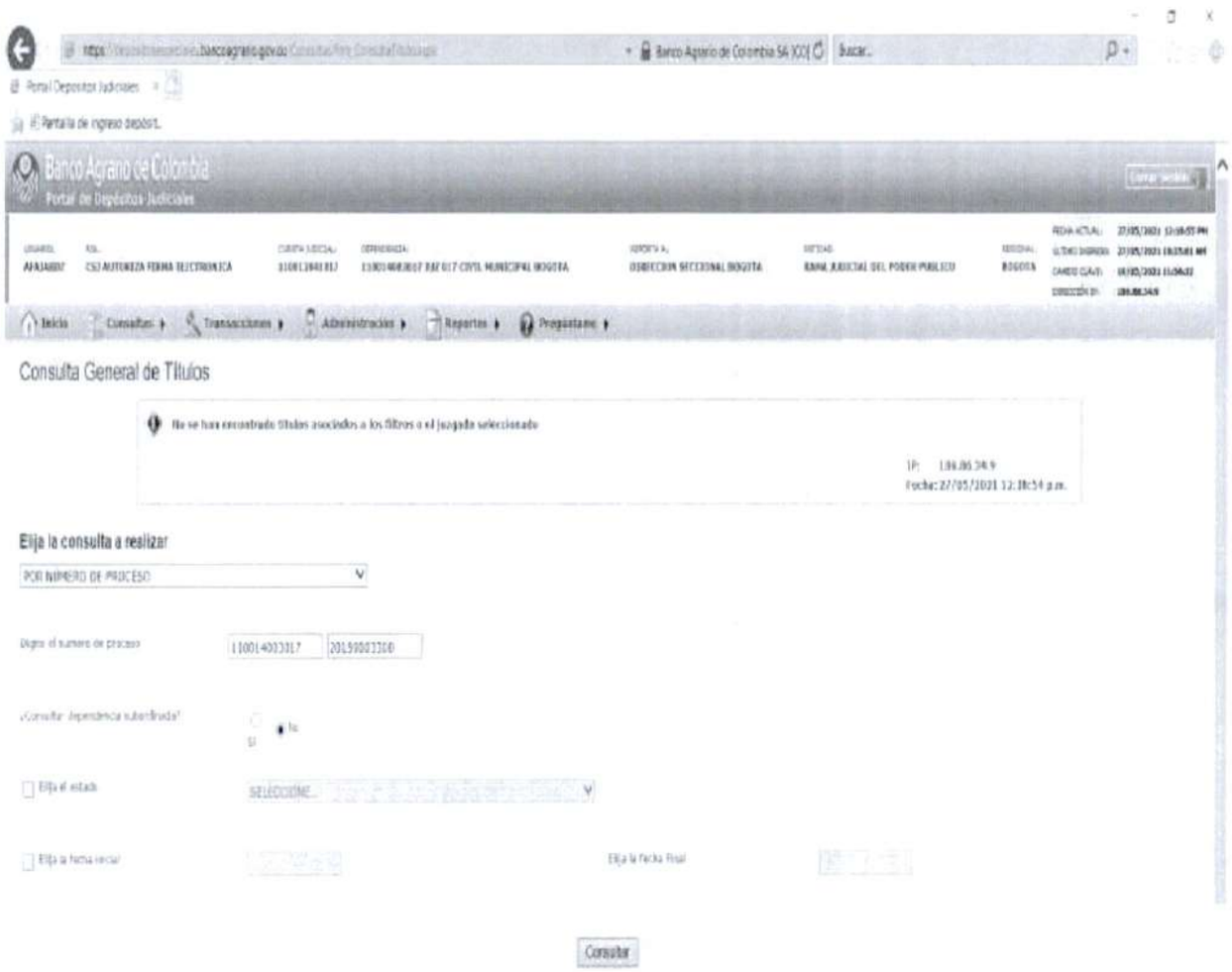
Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales
Inicio
Consultas
Transacciones
Administración
Reportes
Pregúntame
Consulta General de Títulos
No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado
Elija la consulta a realizar
POR NUMERO DE PROCESO
Consultar

99

RV: REMITE OFICIO No. O-0321-2554 DEL 03 DE MARZO DE 2021

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 27/05/2021 13:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (80 KB)
02Sintitulosaconvertir.pdf;

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
33846 31-MAY-'21 9:25
33846 31-MAY-'21 9:25

De: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 12:26 p. m.
Para: Olga Patricia Bernal Rairan <obernalr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: REMITE OFICIO No. O-0321-2554 DEL 03 DE MARZO DE 2021

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
4721-61-14

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C. 27 de mayo de 2021
OFICIO No.900-2021

Señores:
OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
La Ciudad. -

Referencia: Conversión Títulos Judiciales proceso Ejecutivo Singular No. o 110014003-017-2015-00033-00 **(**Juzgado De Origen 17 Civil Municipal**)**

Cordial saludo,

Por medio de la presente y atendiendo a su oficio No. O-0321-2554 DEL 03 DE MARZO DE 2021, remitido a través de correo electrónico a este Despacho el día 20 de febrero del año en curso, me permito informarle que no existen títulos judiciales pendientes por convertir, tal y como se corrobora con el documento anexo a esta respuesta.

60

Cordialmente,

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria.

De: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 12:38 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO No. O-0321-2554 DEL 03 DE MARZO DE 2021

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudical.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0421-2554 de fecha 03 de marzo de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-017-2015-00033-00 que cursa en el ***JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.*

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** *del Consejo Superior de la Judicatura y* ***ACUERDO No. CSJBTA21-27*** *del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

101

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ▪ 14-22 Piso 1. Ventanilla Tutelas.
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: **Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.** Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 017 02015 00033 00

En atención, a la documentación que antecede, se dispone:

La respuesta emitida por el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que hubiere lugar, téngase en cuenta que en la referida respuesta, se informa que para el proceso en referencia no existen títulos pendientes para convertir a favor de este Despacho Judicial, así como lo corroboró el Banco Agrario de Colombia, quien indicó que no existen títulos a favor del presente asunto.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072 hoy 21 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2570

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo con Garantía Real Hipotecario No. 11001-40-03-027-2016-01006-00 iniciado por VIGILANCIA ACOSTA LTDA contra YASMIN CHOLO CUERVO (Origen Juzgado 27 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 08 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 40592294, de propiedad de la parte demandada YASMIN CHOLO CUERVO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 08 de mayo de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) WILLIAM JAVIER APONTE NOVOA, identificado(a) con C.C. 79.636.626 y T.P. 154.646 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 15 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Marino

18

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 05/ago./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

041 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 63248

SECUENCIA: 63248 FECHA DE REPARTO: 05/08/2019 10:12:45a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 041 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
800083[redacted]269	VIGILANCIA ACOSTA LTDA.		01
SD569v09	OAJC-MPAL DE EJECUION DE SENTENCIAS	DESP.COM.NO.2570	01
79636626	WILLIAM JAVIER APONTE NOVOA		03

OBSERVACIONES:

ROSMERY SABOGAL NARVAEZ

REPARTOHMM09 FUNCIONARIO DE REPARTO rsabogan REPARTOHMM09

ρσαβογαν

v. 2.0 ΜΦΤΣ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES antes
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO 14

INFORME SECRETARIAL

La suscrita Secretaria deja constancia que de acuerdo al comprobante de reparto de fecha 06 AGO 2019 y hora 10:00AM, y para ser ingresados al sistema de gestión judicial siglo 21 en el término, se reciben los documentos que continuación se relatan;

Poder,

- ✓ Especial ( )
- ✓ General ( )

Titulo Valor,

- ✓ Letra de Cambio ( ) No. ____
- ✓ Certificado de deuda ( ) No. _____
- ✓ Cheque ( ) No. ____
- ✓ Factura ( ) No. ____
- ✓ Pagare ( ) No. ____
- ✓ Otro ( ) Clase _____

Otros documentos anexos,

- ✓ Contrato ( ) Clase ; _____
- ✓ Escritura (X) 6.694 Notaria 1° circulo Bta copia simple.
- ✓ Certificado de interese ( )
- ✓ Certificado Superfinanciera ( )
- ✓ Certificado de representación legal ( )
- ✓ Certificado de instrumentos públicos ( )
- ✓ Certificado de Cámara y comercio ( )
- ✓ Certificado de tradición vehículo ( )
- ✓ Certificado de UVR ( )
- ✓ Certificados otros ( ) Clase _____
- ✓ Acta de conciliación ( )
- ✓
- ✓ Otros (x) Clase Despacho comisorio 2570

De ley,

Original demanda (X) copias traslados ( ) copias archivo ( )
Medidas cautelares ( ) medida provisional ( )

Observaciones: _____

El presente expediente pasa al despacho hoy, 08 AGO. 2019

MARÍA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ
Secretaria

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001 40 03 059 **2019 2570** 00

Conforme la comunicación UDAEO19-333 de 21 de febrero de 2019 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en respuesta de la consulta realizada por este Despacho, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que el Juzgado comitente es el 14 Civil Municipal de ejecución de Bogotá, quien está ubicado en la misma jurisdicción, jerarquía y competencia que este Juzgado.

Además, téngase en cuenta que este Juzgado fue transformado en pequeñas causas y competencia múltiple transitoriamente mediante Acuerdo No. PSCJA18-11127, con la única finalidad de descongestionar los procesos de conocimiento de los Despachos Judiciales.

Luego, se dispone que por secretaria, de manera inmediata se devuelva el Despacho Comisorio No. 2570 al Juzgado Comitente, esto es, al Juzgado 14 Civil Municipal de ejecución de Bogotá, para que comisione bien sea a la Alcaldía Local respectiva o a los 4 Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, creados mediante acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017 (Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple). Déjense las constancias del caso.

RESUELVE:

PRIMERO.- NO AVOCAR conocimiento dentro del Despacho Comisorio de la referencia, por las razones que anteceden.

SEGUNDO.- Secretaría, **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado 14 Civil Municipal de ejecución de Bogotá, para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Cúmplase,

NELLY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

jm

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2019

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
81267 13-AUG-'19 12:35
7041-2019-99-14

Oficio No.4220.-

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá (Juzgado de Origen 27 Civil Municipal)
Carrera 10 #14-33, piso 1º
Ciudad

Su Despacho Comisorio No.2570/2019
Proceso Ejecutivo con ¨Garantía Real Hipotecario No.11001 40 03 027 2016 01006 00 de Vigilancia Acosta Ltda., en contra de Yasmin Cholo Cuervo.-
Ref.: **2019 02570** 00

Comedidamente comunico a usted, que este Juzgado por auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), ordenó devolver el presente Despacho Comisorio, para que comisione bien se a la Alcaldía Local respectiva o a los 4 Juzgados de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bogotá, creados mediante Acuerdo0 PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017 (Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).-

Consta de un 1 cuaderno con 20 folios útiles.-

Cordialmente;

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 027 02016 01006 00

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes, el Despacho Comisorio Nro. 2570-2019-sin diligenciar-, remitido por el Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple antes Juzgado Cincuenta y nueve Civil Municipal de Bogotá.

De otra parte, continuando con el trámite legal que corresponde, se ordena a la Oficina de Apoyo a que elabore el respectivo Despacho Comisorio, para tal efecto, remítase el comisorio a los Juzgados Nos. 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá[1] (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.) y/o Alcaldía Local Correspondiente y Demás Autoridades Administrativas de Policía, con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072 hoy 21 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

[1] Para el efecto deberá tenerse en cuenta lo establecido en la LEY 2030 DE 2020 (Julio 27 de 2020) POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1564 DE 2012 Y LOS ARTICULOS 205 Y 206 DE LA LEY 1801 DE 2016 del Congreso de la Republica; y los siguientes Acuerdos PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 (artículo 1º y 2º -Parágrafo 1º), PCSJA18-11168 de fecha 06 de diciembre de 2018 y PCSJA18-111777 de fecha 13 de diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se habilita a Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios de Bogotá, Alcaldes o demás funcionarios de policía, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de despachos comisorios.

47

RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 47-2018-1072 JUZ 14 ECM

Juridico Emtra <juridica@emtra.com.co>

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'Contactenos' <contactenos@emtra.com.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (72 kB)
JUZ14-47-2018-1072-05262021110100.pdf

Respetados:

Reciban un cordial saludo de parte de EMTRA servicios especializados en transito y transporte. Por medio del presente y de acuerdo con el oficio emitido por su despacho, me permito indicar que la limitación a la propiedad ya se encuentra INSCRITA para los automotores indicados, lo anterior, para que continúen con los trámites pertinentes

Cordialmente,

ANGÉLICA LUGO
F (3)
U leido
RADICADO 4720-60-14

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
33845 31-MAY-'21 9:20
33845 31-MAY-'21 9:20

Juridico
Legal | Emtra S en C

(031) (1) 8219003
juridica@emtra.com.co
emtra.com.co
Sede: Carrera 15

Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo. Protejamos el medio ambiente.
Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el remitente no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y tenga en nuestro ofrecimiento de manera inmediata.

De: Contactenos <contactenos@emtra.com.co>
Enviado el: jueves, mayo 27, 2021 1:03 PM
Para: Profesional Grado XII, Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 47-2018-1072 JUZ 14 ECM

Buen Día

Su solicitud esta siendo remitida a Gestión Legal, Departamento encargado de desprender su requerimiento.

Cordialmente,

Maryeni Rodriguez
Área de Atención al Cliente
Emtra S en C

(031) (1) 8219003
contáctenos@emtra.com.co
emtra.com.co
carrera 15 #14-15 Funza

facebook twitter linkedin instagram

Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo. Protejamos el medio ambiente.

De: "Profesional Grado XII, Bogotá D.C." <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "Contactenos" <contactenos@emtra.com.co>
CC: notificaciones@bsa.com.co
Enviados: Jueves, 27 de Mayo 2021 12:44:51
Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 47-2018-1072 JUZ 14 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle los oficios N° 00321-2513 ordenados en auto de fecha 23 de febrero de 2021 en 1 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Liliana Medina Vega

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 10 JUN 2021 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

45

RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 47-2018-1072 JUZ 14 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 31/05/2021 10:12
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (72 KB)
JUZ14-47-2018-1072-052620211110100.pdf;

47 - 2018 - 1072

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Juridico Emtra <juridica@emtra.com.co>
Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 13:29
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: 'Contactenos' <contactenos@emtra.com.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 47-2018-1072 JUZ 14 ECM

Respetados.

Reciban un cordial saludo de parte de EMTRA servicios especializados en tránsito y transporte. Por medio del presente y de acuerdo con el oficio emitido por su despacho, me permito indicar que la limitación a la propiedad ya se encuentra INSCRITA para los automotores indicados, lo anterior, para que continúen con los trámites pertinentes.

Cordialmente,

emtra
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

03572 10-JUN-'21 9:16
03572 10-JUN-'21 9:16
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Jurídico
Legal | Emtra S en C

(031) (1) 8219003
juridica@emtra.com.co
emtra.com.co
Sede: Carrera 15

Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo. Protejamos el medio ambiente.
Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

NATALIA CHINCHILLA
F 4
U letra.
RADICADO
4957-83-14

De: Contactenos <contactenos@emtra.com.co>
Enviado el: jueves, mayo 27, 2021 1:03 PM
Para: Profesional Grado XII, Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 47-2018-1072 JUZ 14 ECM

Buen Día

Su solicitud esta siendo remitida a Gestión Legal, Departamento encargado de desprender su requerimiento.

Cordialmente,

emtra
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

Maryeni Rodriguez
Área de Atención al Cliente
(031) (1) 8219003
contáctenos@emtra.com.co
emtra.com.co
carrera 15 #14-15 Funza

Emtra S en C

Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo. Protejamos el medio ambiente.

De: "Profesional Grado XII, Bogotá D.C." <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "Contactenos" <contactenos@emtra.com.co>
CC: notificaciones@bsa.com.co
Enviados: Jueves, 27 de Mayo 2021 12:44:51
Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 47-2018-1072 JUZ 14 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle los oficios N° 00321-2513 ordenados en auto de fecha 23 de febrero de 2021 en 1 folios anexos.

46

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe ser dirigida al correo servicioalusuarioejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Liliana Medina Vega

Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Ju
yrodrign@cendoj.ramajud
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. H

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 047 02018 01072 00

En atención a la documental que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo, oficiar conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 a la Secretaria de Funza Cundinamarca, para que proceda a acreditar conforme a su respuesta, la inscripción del automotor distinguido con la placa No. **SMP-042.** Déjense las constancias de rigor.

De otra parte, la respuesta emitida por EMTRA Servicios Especializados en Tránsito y Transporte, se agrega a los autos y para el conocimiento de las intervinientes procesales.

Notifíquese,

JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 052
Hoy 21 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR